



MENDOZA, 26 de febrero de 2026

VISTO:

El **Expediente N° 35910/2025**, donde la Escuela de Agricultura, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado, solicita la autorización para convocar a concurso abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 (SIETE) -Tramo Inicial - del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el citado Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el referido concurso se sustanciará en los alcances de la Ordenanza N° 91/2023-CS, por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", y la Circular N°4/2024 del Rectorado.

Que, mediante Ordenanza N° 014/2005-CS., el Consejo Superior aprobó la Estructura Orgánico-Funcional de los Colegios en la cual se encuentran definidas la responsabilidad primaria y acciones del cargo que se concursa;

Que, en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS., el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 13/2026-CS., por la cual autoriza al Comité de Educación Secundaria a convocar a concurso ABIERTO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL Y PRUEBA DE OPOSICIÓN para cubrir, con carácter efectivo, un Cargo Categoría SIETE (07) - del Tramo Inicial – del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Escuela Agricultura, dependiente en la Dirección General de Educación Secundaria (DIGES), de la Secretaría Académica del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo;

Que por Circular N° 04/2024 del Rectorado se establece el procedimiento administrativo para dichos concursos y sus correspondientes anexos;

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo de I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.;

**EL COMITÉ DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convocar a **CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL Y PRUEBA DE OPOSICIÓN**, para cubrir con carácter efectivo **UN (1) Cargo Categoría 7 - Tramo Inicial – del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales** del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Escuela de Agricultura, dependiente en la Dirección General de Educación Secundaria (DIGES), de la Secretaría Académica del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de cuatro (04) hojas y que fuera aprobada por Resolución N° 13/2026 por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el NUEVE (09) y el VEINTE (20) de marzo de 2026, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.,

ARTÍCULO 3°.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la zona la presente convocatoria a concurso, especificando los datos mínimos establecidos en el Artículo 7° del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre el VEINTICINCO (25) y el TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2026, inclusive, en el cual los interesados deberán completar el Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes y presentar el formulario en forma virtual a través del siguiente correo electrónico: **concursos@ea.edu.ar**

El mismo se recibirá desde las 8 horas del día de apertura y hasta las 12 horas del día de cierre. No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9°, Anexo I de la Ord. N° 91/2023-C.S.).

ARTÍCULO 5°.- Los aspirantes deberán completar la solicitud de inscripción en el formulario electrónico habilitado al efecto disponible en el siguiente link: <https://forms.gle/6kDwvvG8ZYxvWeBr7>

que deberá contener como mínimo la siguiente información básica:

1. Apellido y nombres del postulante;
2. Lugar y fecha de nacimiento;
3. Número y tipo de Documento Nacional de Identidad,
4. Domicilio real, teléfono y cuenta de correo electrónico en la cual se efectuarán las correspondientes notificaciones.
5. Aceptación de notificación electrónica.

ARTÍCULO 6°.- Además de enviar el Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes, en los días y los horarios establecidos de inscripción, según se fija en el artículo precedente, los interesados en aspirar al cargo que se concurra, deberán enviar la siguiente información donde conste:

- ANEXO III: Formulario de inscripción de postulante.
- ANEXO IV: Declaración jurada de Antecedentes.
- ANEXO X: Formulario de aceptación de Notificación electrónica (Ord. N°26/2020-C.S.)
- Copia del DNI (frente y reverso)
- Certificado de antecedentes penales (emitido por Registro Nacional de Reincidencia).
- Curriculum vitae, con carácter de Declaración Jurada que deberá contener:
 - ✓ Nombre y apellido del aspirante.
 - ✓ Lugar y fecha de nacimiento.
 - ✓ Estado civil.
 - ✓ Número de DNI, LE, LC, CI u otro.
 - ✓ Domicilio real o especial, teléfono y cuenta de correo electrónico
 - ✓ Probanzas (certificados de antecedentes de estudios y laborales) de elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que se concurra y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar. La misma deberá estar ordenada según se mencione en el Currículum.

Los formularios podrán descargarse en el siguiente link: <https://concursos.uncuyo.edu.ar/documentacion>

La documentación presentada tendrá carácter de declaración jurada. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9, Anexo I de la Ord. N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente Resolución, se llevará a cabo en la sede de la Escuela de Agricultura ubicada en Marqués de Aguado 84. Alvear Oeste. Mendoza (CP 5632) de la Provincia de Mendoza, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de Resolución N° 13/2026 C.S., conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13° inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023.CS.

ARTÍCULO 8°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concurra.

ARTÍCULO 9°.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como **TRÁMITE por SUDOCU**, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh.rectorado@uncuyo.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS.

ARTÍCULO 10°.- Convocar, mediante notificación electrónica que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, según lo previsto en el Art. 11° del Anexo I de la Ord. N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 11°.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final establecidas en el Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 12°.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Escuela de Agricultura ubicada en Marqués de Aguado 84. Alvear Oeste. Mendoza (CP 5632) de la Provincia de Mendoza, dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 hs, o ingresando a la página Web https://concursos.uncuyo.edu.ar/apoyo_academico (link – Concursos Personal de Apoyo Académico)

ARTÍCULO 13°.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) DÍAS para el retiro de la documentación presentada. Dicho retiro se realizará bajo constancia en Mesa de Entradas Escuela de Agricultura ubicada en Marqués de Aguado 84. Alvear Oeste. Mendoza (CP 5632) de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 14°.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-CS., en virtud de la cual se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y

la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

ARTÍCULO 15°.- A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/72 (T.O. Decreto N° 894/17), reglamentaria de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos; y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo de la Ordenanza N° 26/2020-C.S., que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en toda el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 16°.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°: 09/2026 Comité


Danielo Lopez

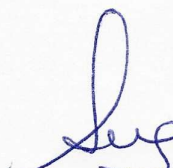

E. Barrios


Elina Garsa


Ordevin


Radich, Andrea

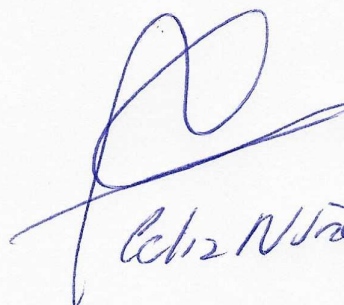

Gabriela Martinez

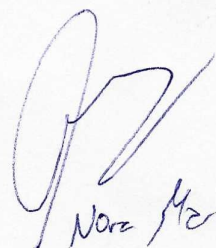

Forte Marcelo


Lic. CRISTIAN PATRICIO GAMBA
DIRECTOR
E.C. MARTÍN ZAPATA


T. Laura Carbone


Julio Aguirre


Celis Nivea


Nora Maria


Manzo R. A. H. K.



ANEXO I

-1-

**AUTORIZACIÓN
PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo**

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Secretaría Académica - Rectorado
- b) Unidad Organizativa: Dirección General de Educación Secundaria
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Escuela de Agricultura-Gral. Alvear.

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Abierto
- b) Metodología del Concurso: Antecedentes, Prueba de oposición y entrevista personal.

3) Agrupamiento: mantenimiento, producción y servicios generales

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: 7 (SIETE)

6) Detalles del Cargo:

- a) Denominación del Cargo: Agente de limpieza y mantenimiento.

b) Responsabilidades:

- Cumplimiento de las normativas vigentes y los acuerdos institucionales.
- Desarrollo eficiente de las funciones encomendadas tanto en forma individual como de equipo.
- Participación comprometida con el proyecto institucional.

c) Acciones:

- Limpieza de sectores interiores y exteriores del predio y edificio escolar.
- Tareas de mantenimiento liviano.
- Colaboración con el mantenimiento de espacios verdes y jardines.
- Reporte de novedades, desperfectos, problemas y necesidades a los superiores inmediatos.
- Colaboración con otros trabajadores durante tareas que requieran intervención en equipo.
- Mantenimiento del orden y la limpieza en su propio espacio de trabajo y en el lugar de trabajo en general.



ANEXO I

-2-

d) Funciones Específicas:

- Limpiar y desinfectar superficies, suelos, paredes, techos y mobiliario de las diversas dependencias.
- Retirar la suciedad y los residuos de manera regular.
- Mantener limpios los sanitarios y reponer insumos de higiene.
- Limpiar comedor, cocina y entornos técnicos productivos.
- Retirar la basura de manera adecuada.
- Colaborar con tareas de mantenimiento liviano.
- Realizar tareas menores en espacios verdes tales como riego, desmalezado y mantenimiento de canteros.
- Asistir a los equipos de trabajo de mantenimiento y servicios generales cuando las tareas deben realizarse en forma conjunta.

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto: de 14:00 a 21:00 hs.

9) Remuneración del cargo: correspondiente al cargo que se concursa a la fecha de la convocatoria.

10) Bonificaciones especiales:

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación: 11)

Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación: la inscripción será en forma electrónica a través de la modalidad y las fechas a publicarse en la resolución de convocatoria.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Unidad Académica
PARRA, Fernando Javier	33.048	32.747.731	Categoría 7 (sub 1)	Administrativo	Esc. de Agricultura
ARIAS ESCUDERO, Claudio Alejandro	31.252	21.702.231	Categoría 3	M.P. y S.G.	Esc. de Agricultura
MAZZEO, Jorge Mauro	28.292	30.896.785	Categoría 7	M.P. y S.G.	Esc. de Agricultura

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Unidad Académica
TUDELA, Marcelo Raúl	29.060	24.866.005	Categoría 7	Técnico	Esc. de Agricultura
MOSIUK, Néstor Horacio	27.041	20.986.784	Categoría 7	M.P. y S. G.	Esc. de Agricultura
LEYES, Roberto Justo	26.092	16.135.796	Categoría 7	M.P. y S.G.	Esc. de Agricultura



ANEXO I

-3-

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional Nº 366/06.

Art. 21 – Para ingresar como trabajador de una institución universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan; cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la Administración Pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la Administración Pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el art. 36 de la Constitución Nacional y el Tit. X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

14) Condiciones Generales:

- Poseer título Secundario o Polimodal (este requisito será considerado excluyente).

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante)

- Conocimientos generales de limpieza y mantenimiento liviano.
- Disposición para aprender y capacitarse en las tareas específicas asignadas.
- Limpieza y mantenimiento de edificios y espacios verdes de acuerdo a los estándares de higiene y buenas prácticas establecidos por la institución.

Aptitudes generales para el cargo que se concursa:

- Capacidad para trabajar en equipo y colaborar con otros en pos de alcanzar objetivos institucionales.
- Habilidad para comunicarse de manera clara y siguiendo los canales institucionalmente establecidos.
- Actitud proactiva para fomentar un ambiente de trabajo respetuoso, positivo y armonioso.
- Habilidad para identificar problemas y proponer soluciones innovadoras y efectivas.
- Compromiso con las tareas asignadas y los resultados obtenidos.
- Flexibilidad y adaptabilidad para ajustarse a cambios y situaciones institucionales que se presenten.
- Cumplimiento de normas, adhesión a las políticas y procedimientos establecidos institucionalmente.
- Actitud colaborativa con los proyectos e iniciativas de la comunidad educativa.



ANEXO I

-4-

16) Temario General:

- Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Ordenanza N° 96/2004-C.S. y sus modificaciones (Ordenanza N° 18/2008-CS., Ord. 53/2018-CS., Ord. N° 9/2019-R.)- Estructura Orgánico Funcional del Rectorado.
- Decreto Nacional N° 366/2006 Convenio Colectivo de trabajo para el Sector No docente.
- Ley de riesgos de trabajo N° 24.557/95.
- Ley nacional de higiene y seguridad N° 19.587/72.
- Ley Micaela, de capacitación obligatoria en género para todas las personas integrantes de los tres poderes del estado.
- Ordenanza 91/2023-CS. Reglamentación para el régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la UNCUYO.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucia SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **13/2026** _ _ _ _